

- Si se le designa como guardia de incendios, sepa cómo manejar el equipo de respuesta a incendios y los peligros asociados a su uso. (29 CFR 1915.508)
- Siempre que sea posible, utilice líneas de servicio con accesorios de desconexión rápida en las zonas de trabajo en caliente, de modo que puedan cerrarse rápidamente en caso de incendio.
- Apague la maquinaria cuando no esté en uso. Desconecte todas las mangueras de gas combustible y las mangueras de oxígeno en el colector de suministro al final de cada turno. (29 CFR 1915.503(b)(2)(iii))

# Prevención de Incendios en Buques

EMPLEO EN ASTILLEROS

## ¡Asegúrese de que su buque esté preparado!

- Controle el contenido de oxígeno
- Elimine el calor y las fuentes de ignición
- Evite avivar el fuego



## Para más información:

1-800-321-OSHA (6742)

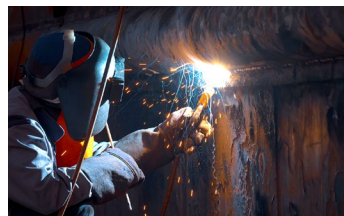
TTY 1-877-889-5627

[osha.gov/maritime/resources](https://www.osha.gov/maritime/resources)



## Los trabajos de mantenimiento y reparación de buques pueden provocar incendios que se salen rápidamente de control. Conocer los peligros y trabajar con su empleador puede ayudar a prevenirlos:

- La acumulación de gases combustibles y humos tóxicos en espacios cerrados y confinados.
- Las atmósferas ricas en oxígeno que hacen que los materiales resistentes al fuego ordinarios se quemen fácilmente.
- Incendios durante trabajos en caliente, cuando materiales inflamables, como combustibles, cargas, escombros y materiales de construcción están desprotegidos de la soldadura, el amolado, el corte con soplete y actividades que producen chispas.



## Medidas que deben adoptar los empleadores para proteger a los trabajadores:

- Establecer un plan escrito de seguridad contra incendios que describa qué hacer en caso de incendio. Revisar y actualizar el plan anualmente. (29 CFR 1915.502)
- Formar a los trabajadores en los procedimientos del plan de seguridad contra incendios en cuanto a señales de alarma de emergencia y rutas de evacuación. Proporcionar a formación adicional, como el uso y los peligros del equipo de respuesta a incendios, para aquellos trabajadores designados a responder en caso de incendio. 29 CFR 1915.502(c), 1915.504 y 1915.508)
- Designar un equipo interno de respuesta a incendios o disponer una fuente externa que pueda proporcionar respuesta rápida en caso de incendio. (29 CFR 1915.505)
- Asegurarse de que los equipos de detección de incendios y respuesta estén en funcionamiento. (29 CFR 1915.505(f)(2) y 1915.507)
- Inspeccionar las áreas de trabajo y verificar:
  - Las sustancias inflamables y combustibles no se acumulen en los lugares de trabajo y se retiren o protejan durante el trabajo en caliente. (29 CFR 1915.53 y 1915.503(b)(1))

- Las luces autónomas antideflagrantes se utilizan en zonas que contienen vapores inflamables iguales o superiores al 10 por ciento del límite inferior de explosividad. (29 CFR 1915.82(d))
- Se retirarán del servicio los alambres o cables dañados. (29 CFR 1915.83(c)(3))
- Las áreas de trabajo en caliente autorizadas deben permanecer libres de riesgos de incendio o deben contar con aislamiento físico, vigilancia contra incendios u otros medios positivos para prevenir incendios. (29 CFR 1915.503)
- Situar puestos de vigilancia contra incendios en las zonas de trabajo en caliente y en los espacios adyacentes. (29 CFR 1915.504(b)). Mantener la vigilancia contra incendios durante al menos 30 minutos una vez finalizado el trabajo en caliente, a menos que exista riesgo de incendio. (29 CFR 1915.504(c)(2)(iv)).
- Asegurarse de que los espacios adyacentes y las áreas sospechosas de contener atmósferas inflamables o explosivas sean reguladas por un Inspector Químico Marítimo autorizado por los Guardas Costas de EEUU, o una persona competente y que deben estar etiquetados como “Seguro en atmósferas inflamables o explosivas” antes de comenzar el trabajo de calor. (29 CFR 1915.14)

## ¿Cómo pueden protegerse los trabajadores a sí mismos y a los demás?

- Siguiendo los procedimientos establecidos en el plan de seguridad contra incendios para las evacuaciones con alarma y el reconocimiento e informe de peligros. (29 CFR 1915.502)
- Verifique el Certificado Químico Marítimo o el registro de la Persona Competente de la Embarcación antes de comenzar los trabajos en caliente para asegurarse de que es seguro hacerlo. (29 CFR 1915.503(a)(2)(i))
- Retire, cubra o proteja cualquier material combustible que esté a menos de 35 pies del trabajo caliente. Utilice cubiertas ignífugas, metal, y protectores resistentes al fuego o cortinas. (29 CFR 1915.504(b)(3))

